



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00026 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA, MÓNICA PATRICIA Y JULIANA DURÁN QUICENO
DEMANDADO:	E.P.S. SANITAS, CLÍNICA EL ROSARIO, NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN, NEOVID I.P.S., CLÍNICA SOMA
DECISIÓN:	ADMITE REFORMA LLAMAMIENTO GARANTÍA
INTERLOCUTORIO:	409

La codemandada NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S. A. S. dentro del término de Ley, presenta escrito de reforma al llamamiento en garantía frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., la cual llena los requisitos del artículo 64 y siguientes del Código General Proceso, por lo que será aceptada, en atención a lo establecido en el artículo 93 ibídem.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la reforma al llamamiento en garantía, en virtud de la cual se modificaron los hechos de la solicitud.

2º.) NOTIFICAR la presente decisión a la llamada en garantía, por estados, en atención a lo establecido en el Art. 93-4 del C. G. del P.

3º.) CORRER traslado por la mitad del término inicial, es decir, 10 días, cuyo cómputo iniciará luego de pasados 3 días de la notificación del presente auto, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

V.G

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e607d4b631ed993a17170c001752648d8aae45e6a7e635628a0d3676473b5e51**

Documento generado en 06/05/2022 04:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>